

RAD. 110013103004202200303

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., OCHO
(08) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- En atención a que en la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados de los indeterminados realizado por el Juzgado remitente se observa la anotación "privado" es menester ordenar nuevamente la misma, con el fin de que pueda ser consultado por cualquier interesado.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **DECLARAR la nulidad de lo actuado**, y que dependa de la actuación que origina la nulidad a partir del auto datado el 10 de febrero de 2022 numeral 1 por medio del cual se tuvo en cuenta el emplazamiento – página 257 pdf. 05-324 pdf. 05- y través del cual se designó curador ad litem.

2.- Por secretaría realice el emplazamiento mencionado en debida forma. **Ofíciense.**

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(3)

YRP. -

